



Resolución Directoral Regional

N° 326 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

02 NOV 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Literal m) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, señala que la Dirección Regional tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones específicas el delegar funciones a los órganos de línea, para la resolución de expedientes en Primera Instancia, concordante con el Literal n) y o) del Artículo 35° de la norma avocada que precisa que la Oficina de Administración cumple la función de preparar contratos y convenios para la firma de la Dirección Regional y suscribirlos por delegación;

Que, el Numeral 74.1 del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; así mismo, el Numeral 74.2 del acotado, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y las demás tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados y al Numeral 74.3 que expresa, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese entender resulta necesario garantizar una gestión eficiente de la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad, en armonía a los Principios del Derecho Administrativo de Celeridad y Simplicidad, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios con arreglo a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE**, para la suscripción de Contratos, Convenios y Resoluciones Directorales Administrativas, efectuar Trámites y Acciones Administrativas, quién tendrá representación suficiente ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de manera indistinta con efectividad al 01 de enero de 2016, conforme a los argumentos expuestos.





Resolución Directoral Regional

Nº 326-2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA,

02 NOV 2016

ARTICULO SEGUNDO; DISPONER que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Director Regional de los Actos Administrativos emitidos como producto de la presente delegación según corresponda, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad de quien las suscribe.

ARTICULO TERCERO; NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:

Interesado
DRA T.
OA.I.
OA.
OPP.
Archivo.

LOCL/mesg.